

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-381. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 4 de octubre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

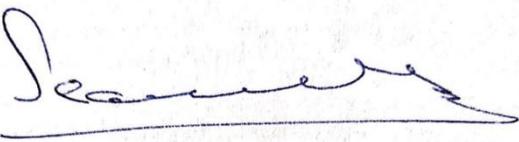
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora ALICIA CAMILA JAIMES ANGARITA, en contra de los herederos determinados e indeterminados del Causante Señor JHON ALBERT BAEZ GAMBOA, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI de su salida definitiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.